

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el anterior escrito con el asunto a que hace referencia. Sírvase proveer.

LDIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

**RAD: 2019-119**

JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención de lo manifestado por el profesional del derecho en escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1. ACEPTASE la sustitución de poder que hace la abogada DORIS BEDOYA HERNANDEZ, en cabeza del Dr. MILLER ANDRADE RAMIREZ, mediante el memorial que antecede.
2. RECONOCESE personería amplia y suficiente al profesional del derecho MILLER ANDRADE RAMIREZ, abogado en ejercicio y portador de la T. P. No. 258.136 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación de la parte demandada, conforme el memorial poder.

NOTIFIQUESE,  
EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>132</u> DE HOY <u>15-10-2021</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria.

GR/